

CONCEPCION, Abril 16 del 2001

**CERTIFICADO DE RECEPCION ACOGIDO A LA LEY DE
COPROPIEDAD INMOBILIARIA**

- VISTOS :**
1. La solicitud presentada por don Ricardo Bachelet Artiguez en representación de la Inmobiliaria Purema S.A. por la cual requiere se acoja el Edificio ubicado en calle Galvarino N° 345-353, de esta ciudad, a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria.
 2. El Permiso N° 272 de 30.06.98 de Obra Nueva y N° 258 de 13.12.2000 de Ampliación, que amparan la construcción del Edificio y el Certificados de Recepción Definitiva N° 56 de 29.03.2001
 3. Lo establecido en la Ley N° 19537 de 16.12.97, sobre Copropiedad Inmobiliaria.
 4. Lo prescrito en el Título 6º de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
 5. La certificación del Conservador de Bienes Raíces donde se indica que la propiedad se encuentra inscrita en el Registro de Propiedad a Fs. 3061 vta. N° 1973 del año 2000.
 6. El primer Reglamento de Copropiedad, reducido a escritura pública ante el Notario Publico Titular de la Décimo Sexta Notaría y Conservador de Minas de Santiago, señora Antonieta Mendoza Escalas el 26.03.2001 e inscrito en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Concepción a fs. 1101 N° 593 del 10.04.2001

RESUELVO:

1. Recibir el Edificio ubicado en calle Galvarino N° 345-353, de esta ciudad, declarándolo acogido a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria, como Condominio tipo A.
2. Establecer que las unidades que pueden ser enajenadas de este Edificio son 253, con el siguiente detalle:

Unidades 1 a la 10, Departamentos 201 al 210 en Segundo Piso.
Unidades 11 a la 20, Departamentos 301 al 310 en Tercer Piso.
Unidades 21 a la 30, Departamentos 401 al 410 en Cuarto Piso.
Unidades 31 a la 40, Departamentos 501 al 510 en Quinto Piso.
Unidades 41 a la 50, Departamentos 601 al 610 en Sexto Piso.
Unidades 51 a la 60, Departamentos 701 al 710 en Séptimo Piso.
Unidades 61 a la 70, Departamentos 801 al 810 en Octavo Piso.
Unidades 71 a la 75, Departamentos 901 al 905 en Noveno Piso.
Unidades 76 a la 79, Departamentos 907 al 910 en Noveno Piso.
Unidades 80 a la 84, Departamentos 1001 al 1005 en Décimo Piso.
Unidades 86 a la 87, Departamentos 1009 al 1010 en Décimo Piso.
Unidades 88 a la 92, Departamentos 1101 al 1105 en Onceavo Piso.

AS

I. MUNICIPALIDAD CONCEPCION

Unidad 93, Departamento 1107 en Onceavo Piso.
Unidades 94 y 95, Departamentos 1109 y 1110 en Onceavo Piso.
Unidades 96 a la 100, Departamentos 1201 al 1205 en Doceavo Piso.
Unidad 101, Departamento 1207 en Doceavo Piso.
Unidad 102, Departamento 1209 en Doceavo Piso.
Unidad 103, Departamento 1301 en Treceavo Piso.
Unidades 104 y 105, Departamentos 1304 y 1305 en Treceavo Piso.
Unidad 106, Departamento 1307 en treceavo piso.
Unidades 107 y 108, Departamentos 1309 y 1310 en Treceavo Piso.
Unidad 109, Departamento 1401 en Catorceavo Piso.
Unidad 110, Departamento 1404 en Catorceavo Piso.
Unidad 111, Departamento 1405 en Catorceavo Piso.
Unidad 112, Departamento 1501 en Quinceavo Piso.
Unidades 113 y 114, Departamentos 1504 y 1505 en Quinceavo Piso.
Unidades 115 y 116, Oficinas 1 y 2 en Primer Piso.
Unidad 117, Bodega 2 en Primer Piso.
Unidades 118 y 119, Bodegas 5 y 6 en Primer Piso.
Unidades 120 a la 123, Bodegas 7 a la 10 en Primer Subterráneo.
Unidad 124 a la 147, Bodegas 12 a la 35 en Primer Subterráneo.
Unidad 148 a la 156, Bodegas 36 a la 44 en Segundo Subterráneo.
Unidades 157 a la 159, Bodegas 46 a la 48 en Segundo Subterráneo.
Unidades 160 a la 171, Bodegas 50 a la 61 en Segundo Subterráneo.
Unidades 172 a la 183, Bodegas 71 a la 82 en Segundo Subterráneo.
Unidades 184 a la 189, Bodegas 65 a la 70 en Tercer Subterráneo.
Unidades 190 y 191, Bodegas 83 y 84 en Tercer Subterráneo.
Unidad 192, Estacionamiento 8 y Bodega 3 en Primer Piso.
Unidades 193, Estacionamiento 9 y Bodega 4 en Primer Piso.
Unidades 194 a la 202, Estacionamientos 10 al 18 en Primer Piso.
Unidad 203, Estacionamiento 19 y Bodega 1 en Primer Piso.
Unidades 204 a la 207, Estacionamientos 20 al 23 en Primer Subterráneo.
Unidades 208 a la 226, Estacionamientos 25 al 43 en Primer Subterráneo.
Unidades 227 a la 253, Estacionamientos 44 al 70 en Segundo Subterráneo.

3. Singularizar la superficie del predio de su emplazamiento como el polígono A-B-C-A de una superficie de 1.319,10 m², Dicho terreno tiene la calidad de bien común.
4. Establecer que las unidades 192 a la 207 y 8 al 23, Estacionamientos 208 al 253 y 25 al 70, destinadas a estacionamiento vehicular corresponden a la cantidad mínima obligatoria de estacionamientos que señala el Plan Regulador y sólo podrán enajenarse conjuntamente con alguna de las unidades de Departamento, Oficina o Bodega del inmueble.

El presente Certificado debe archivarse, de conformidad al Art. 11 de la Ley 19537, conjuntamente con el plano N° 16 aprobado por esta Dirección de Obras Municipales y archivado al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Concepción del año 2001 en sección especial de la Ley de Copropiedad Inmobiliaria.

JUAN ANDREOLI GONZALEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

JAG/TVB/mtd.

DERECHOS DE CERTIFICACION

\$ 349.148.- Boleta 1852568

(19.04.2001)